



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0056920/2018 - DESIGNACION CONCURSO NODOCENTE EN INFORMATICA

VISTO:

El Expediente N° 56920/2018, por el que se tramitó el llamado a concurso para la cobertura de un cargo categoría 6 del Agrupamiento Técnico del claustro NoDocente - Decreto P.E.N. N° 366/06, para cumplir funciones en el Departamento de Informática del Area de Informática y de Comunicación de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal Número RD-2019-1066-E-UNC-DEC#FAUD, se dispuso el llamado correspondiente.

Que el presente trámite se efectuó en acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior, dentro del Marco regulatorio del Decreto P.E.N. N° 366/06.

Que el Tribunal de Evaluación emitió el correspondiente Orden de Méritos con los postulantes que se inscribieron al concurso de referencia.

Que este Decanato ha tomado conocimiento de dichas actuaciones, aprobando lo resultado por el Tribunal interviniente, según Resolución Decanal Número RD-2019-1403-E-UNC-DEC#FAUD.

Que se ha notificado fehacientemente a cada uno de los participantes, y que transcurrido el plazo legal para presentar impugnaciones, y no obrando ninguna presentación al respecto, corresponde producir la designación de quien resultara primero en Orden de Méritos.

Que la designación correspondiente se efectúa a partir del día 01 de diciembre de 2019.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar por concurso, al Sr. **FRANCO MAXIMILIANO MARMAY**

(LEGAJO N° 44253), en un cargo Categoría 6 – Técnico Auxiliar del Agrupamiento Técnico – Decreto P.E.N. N° 366/06, quien obtuviera el 1° lugar en Orden de Méritos, para desempeñarse en el Departamento de Informática Administrativa del Area de Informática y de Comunicación de esta Facultad, turno mañana, en sede Ciudad Universitaria, a partir del 01/12/2019, en acuerdo a las actuaciones tramitadas por Expediente N° 56920/2018.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 3: El Sr. **MARMAY** deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (Calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 4: El Sr. **MARMAY** deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Area de Informática y de Comunicación y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO